



Módulo

ENTIDAD BASICA DE DEDUCCIONES EXCEPCIONES A DEDUCCIONES RETENCIONES SUSTITUTIVAS

Guía de Ayuda para el Usuario

Índice

1. Usabilidad General del eSidif.....	3
2. Aspectos Generales de la Entidad Básica de Deducciones	4
2.1 Características generales de los códigos de deducción.....	4
2.2 Excepciones a Deducciones:	18
2.3 Retención Sustitutiva	25

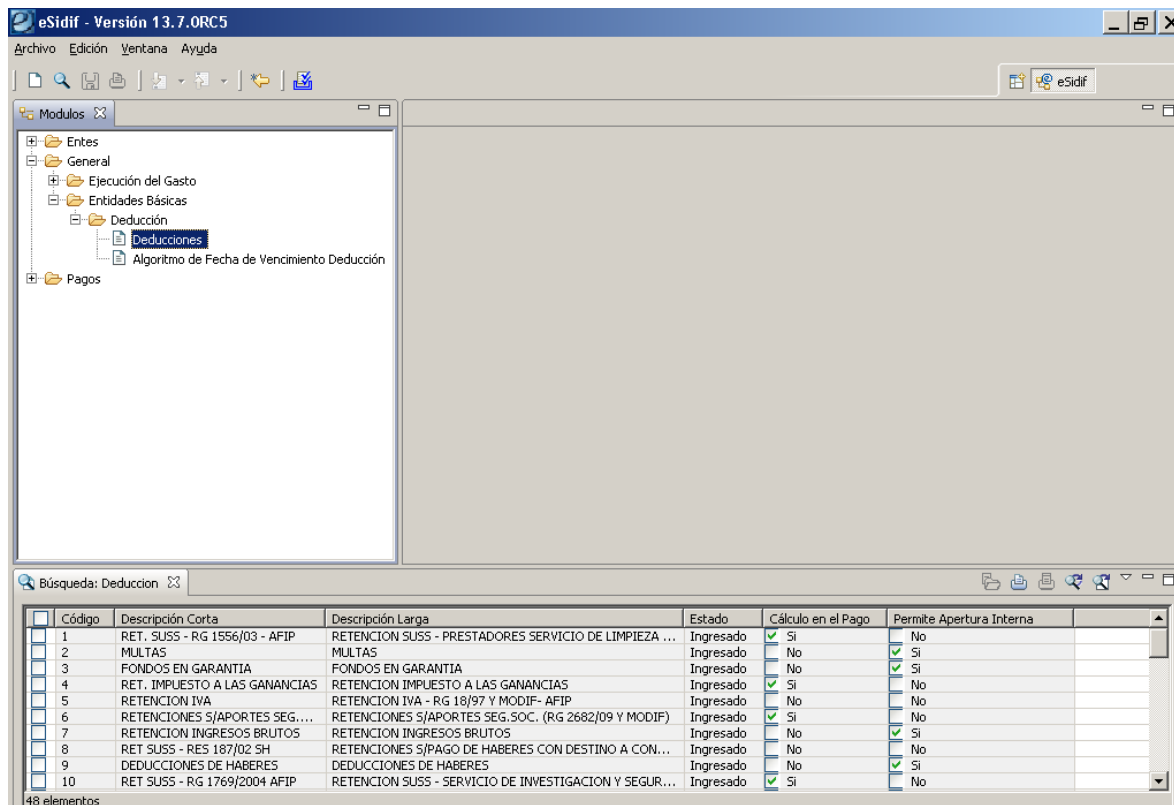
1. Usabilidad General del eSidif

Para abordar los principales aspectos funcionales de la usabilidad del eSidif, por favor dirigirse a las siguientes Guías:

- Guía Usabilidad eSidif – Abril 2012
- Guía Consultas y Reportes eSidif – Abril 2012

2. Aspectos Generales de la Entidad Básica de Deduciones

La Entidad Básica de Deduciones se encuentra activa sobre la vista de módulos, bajo el ítem de menú General, Entidades Básicas, Dedución, Deduciones, tal como se observa seguidamente:



Dicha Entidad Básica estará disponible para la consulta de todos los Organismos, mientras que su Administración general estará reservada para los Órganos Rectores Contaduría General de la Nación y Tesorería General de la Nación.

En aquellos casos cuyos códigos de deducción se encuentren definidos con la marca de “Permite Aperturas Internas”, dispondrán de una administración específica por los Organismos, de acuerdo a las funcionalidades que se detallarán en próximos capítulos. Tales códigos pueden ser denominados “abiertos”, mientras que los que no permite dicha apertura se denominarán “cerrados”.

Asimismo, podemos observar, en la grilla del resultado de búsqueda de los códigos de deducción, el atributo que identifica si los mismos serán calculados en el Pago, como por ejemplo los códigos 1, 4, 6, 10, 11 y 12.

2.1 Características generales de los códigos de deducción

Seguidamente procederemos con la edición de un código de deducción, a los efectos de observar los detalles de cada una de las marcas que lo componen.

Entidad Básica de Retenciones, Excepciones a Deducciones, Retenciones Sustitutivas - e-sidif

eSidif - Versión 13.8.0RC3

Archivo Edición Entidad Herramientas Consultas y Reportes Ventana Ayuda

Deducción 4

Código 4 Descripción Corta RET. IMPUESTO A LAS GANANCIAS Estado Ingresado
 Descripción Larga RETENCION IMPUESTO A LAS GANANCIAS
 Norma Referencia RG 830/2000 AFIP

Cálculo Automático Permite Apertura Interna VEP Habilitado para MAP Judicial
 Cálculo en el Pago Apertura por Ubic. Geográfica SICORE Habilitado para MAP Contractual
 Admite Concepto Impositivo SIyP Imprime Constancia Retiene a Cesionario

Permite Cambio Beneficiario Fecha de Venc. Automática Excepción Deducción Habilitado Beneficiario Exterior
 Admite Pagos Parciales Redefine Alg. Fecha Venc. Retención Sustitutiva Uso Exclusivo Beneficiario Exterior
 TGN Devenga y Paga en el día

Actividades Económicas Carácter

Beneficiarios Habilitados | Apertura Interna | Gestiones | Conceptos Impositivos

Concepto	Descripción	Objeto Gasto	Régimen AFIP	Estado	F.Baja
INT	Intereses por operaciones en Entidades Financieras	2.0.0.0; 3.0.0.0; 4.0.0.0; 7.0.0.0;	19	Ingresado	
INC	Intereses originados en operaciones no comprendidas en el código 19	2.0.0.0; 3.0.0.0; 4.0.0.0; 7.0.0.0;	21	Ingresado	
COM	Comisiones derivadas de comisionista, rematador, consignatario y demás auxiliares	3.0.0.0;	25	Ingresado	
ABM	Alquileres o arrendamientos de Bienes Muebles	3.2.0.0;	30	Ingresado	
ABU	Alquileres de Bienes Inmuebles Urbanos, incluidos los efectuados bajo modalidad de le...	3.2.0.0;	31	Ingresado	
ABR	Alquileres de Bienes Inmuebles Rurales, incluidos los efectuados bajo modalidad de lea...	3.2.0.0;	32	Ingresado	
REG	Regalías	3.6.5.0;	35	Ingresado	
JNA	Intereses accionarios, excedentes y retornos distrib. Entre asociad., coop. Excepto c...	7.0.0.0;	43	Ingresado	
OBL	Obligaciones de no hacer, o por abandono o no ejercicio de una actividad	3.0.0.0;	51	Ingresado	
MCT	Operaciones Realizadas a través del mercado de Cereales a Término	2.0.0.0; 3.0.0.0; 4.0.0.0; 5.0.0.0; 6	53	Ingresado	

25 elementos

En las primeras 2 columnas pueden observarse las relaciones que asocian al código 4 – Retención de Impuesto a las Ganancias con los diversos conceptos impositivos existentes. Asimismo se complementa la información con los Objetos de Gasto que se encuentran habilitados para cada uno ellos, la identificación del Código / Régimen que lo identifica la AFIP, y por último el estado de la relación creada.

Es importante señalar que los conceptos impositivos y el régimen de AFIP, tendrán relevancia al integrarlo con los archivos que se podrán exportar a los efectos de la generación de SICORE.

Atributos (2)

En el segundo bloque de atributos, que se encuentran bajo la llamada número (2), estaremos observando los que corresponden a la identificación de “Permite Aperturas Internas”, considerando como tal a aquellos que tiene como objetivo determinar si para una deducción general se permite la creación de deducciones internas para los Organismos (SAF)

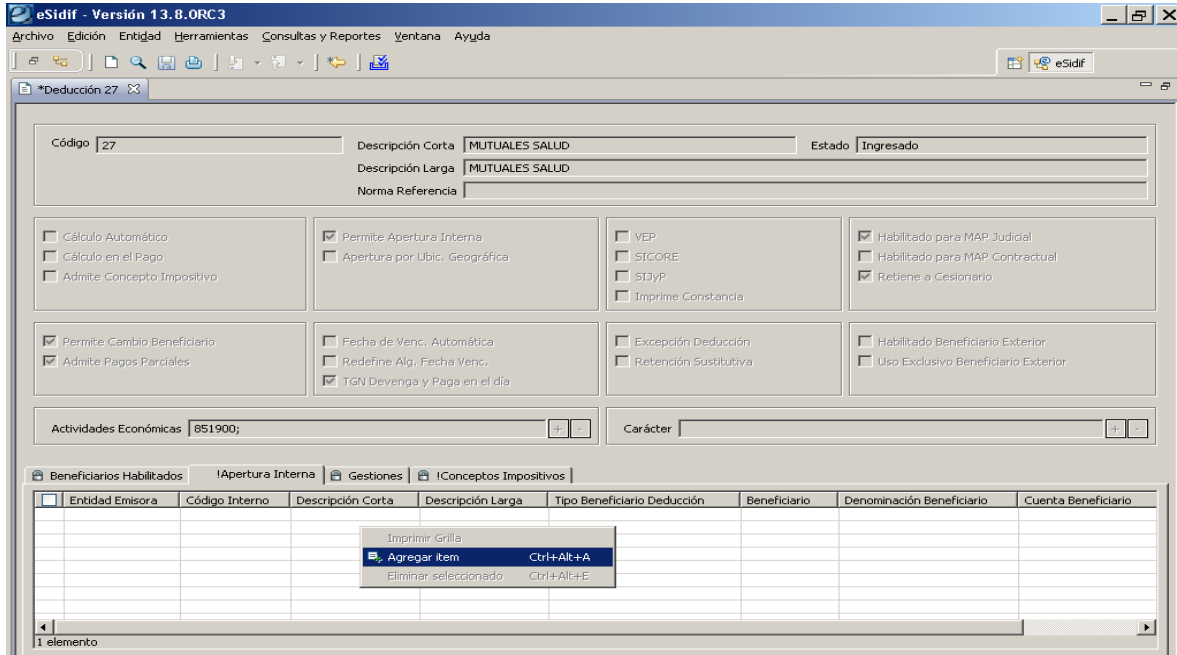
Estos nuevos códigos de retención se han generado para reemplazar la funcionalidad que anteriormente brindaba el código 9, para los casos de retenciones de sueldos con destino específico a Sindicatos, Mutuales, Asociaciones, etc.

A partir de la implementación del eSidif deberán darse de alta los nuevos códigos internos, considerando que los mismos serán aperturas de los que aquí se exponen para cada categoría.

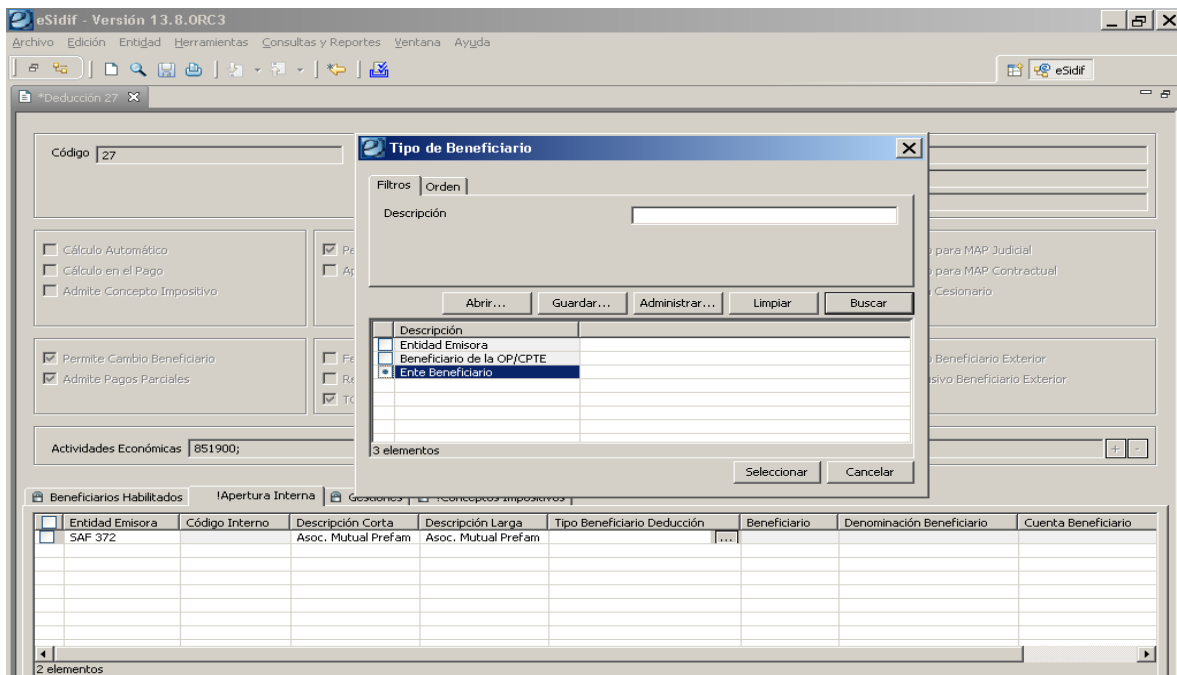
Entidad Básica de Retenciones, Excepciones a Deduciones, Retenciones Sustitutivas - e-sidif

Una vez activa la solapa, se debe proceder posicionado sobre la grilla, apretando el botón derecho del Mouse surgirá la opción de “agregar ítem”.

Dicha opción permitirá realizar el ingreso de un sub. Código del beneficiario particular que corresponde a cada Organismo, según el ejemplo realizado, dependiente del Código 27 “Mutual Salud”.



Al proceder con el alta del código interno se deberán completar los datos de la Entidad Emisora (corresponde a cada SAF), descripción corta y larga que referencia al mismo, tipo de Beneficiario de la deducción, cuya generalidad estará dada por el “Ente Beneficiario” y posteriormente el código y la cuenta del mismo. Cabe señalar que estos datos surgirán de la Entidad Básica de Entes.



Entidad Básica de Retenciones, Excepciones a Deduciones, Retenciones Sustitutivas - e-sidif

eSidif - Versión 13.8.0RC3

Archivo Edición Entidad Herramientas Consultas y Reportes Ventana Ayuda

*Deducción 27

Código: 27 Descripción Corta: MUTUALES SALUD Estado: Ingresado
 Descripción Larga: MUTUALES SALUD
 Norma Referencia:

Cálculo Automático Permite Apertura Interna VEP Habilitado para MAP Judicial
 Cálculo en el Pago Apertura por Ubic. Geográfica SICORE Habilitado para MAP Contractual
 Admite Concepto Impositivo SIyP Retiene a Cesionario
 Permite Cambio Beneficiario Fecha de Venc. Automática Excepción Dedución Habilitado Beneficiario Exterior
 Admite Pagos Parciales Redefine Alg. Fecha Venc. Retención Sustitutiva Uso Exclusivo Beneficiario Exterior
 TGN Devenga y Paga en el día

Actividades Económicas: 851900; Carácter:

Entidad Emisora	Código Interno	Descripción Corta	Descripción Larga	Tipo Beneficiario Dedución	Beneficiario	Denominación Beneficiario	Cuenta Beneficiario
SAF 372	27.1	Mutual Prefarm	Asoc. Mutual Pref...	Ente Beneficiario	345709	ASOCIACION MUTUAL PRE...	

1 elemento

Una vez completados los datos relacionados al Ente Beneficiario, se genera el alta del sub. código interno, el cual adquiere como codificación el valor del general y un numero secuencial de creación, tal como el ejemplo 27.1. En caso de producirse nuevas aperturas de otros Entes Beneficiarios, los sub. códigos internos continuaran bajo la codificación 27.2, 27.3, 27.4, etc.

eSidif - Versión 13.8.0RC3

Archivo Edición Entidad Herramientas Consultas y Reportes Ventana Ayuda

Deducción 27

Código: 27 Descripción Corta: MUTUALES SALUD Estado: Ingresado
 Descripción Larga: MUTUALES SALUD
 Norma Referencia:

Cálculo Automático Permite Apertura Interna VEP Habilitado para MAP Judicial
 Cálculo en el Pago Apertura por Ubic. Geográfica SICORE Habilitado para MAP Contractual
 Admite Concepto Impositivo SIyP Retiene a Cesionario
 Permite Cambio Beneficiario Fecha de Venc. Automática Excepción Dedución Habilitado Beneficiario Exterior
 Admite Pagos Parciales Redefine Alg. Fecha Venc. Retención Sustitutiva Uso Exclusivo Beneficiario Exterior
 TGN Devenga y Paga en el día

Actividades Económicas: 851900; Carácter:

Entidad Emisora	Código Interno	Descripción Corta	Descripción Larga	Tipo Beneficiario Dedución	Beneficiario	Denominación Beneficiario	Cuenta Bene
SAF 372	27.1	Mutual Prefarm	Asoc. Mutual Prefarm	Ente Beneficiario	ASOC MUTUAL PREF...	ASOCIACION MUTUAL PRE...	

1 elemento

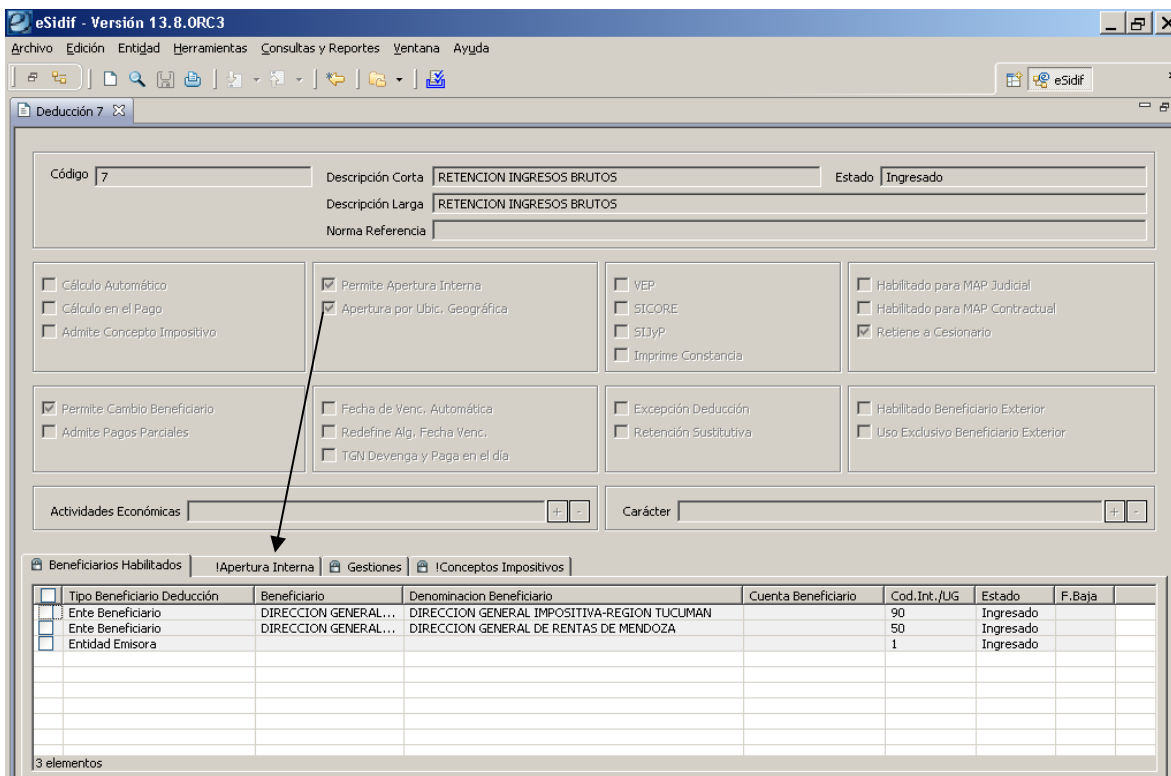
Entidad Básica de Retenciones, Excepciones a Deduciones, Retenciones Sustitutivas - e-sidif

Por último es muy importante destacar que la apertura de sub. códigos internos tiene asociada una validación de cumplimiento estricto para su concreción, y es que el “Ente Beneficiario” que se asocia al código de retención, tiene que coincidir con el dato de la “ACTIVIDAD ECONOMICA” que está definido en el Ente.

Ejemplificando la mencionada validación podemos observar que la actividad económica que corresponde al Código 27 “Mutuales de Salud”, corresponde a la Número 851900, es decir, para que el código 27.1 haya sido dado de alta sin problema es como consecuencia que el Ente Beneficiario asociado “Asociación Mutual Prefarm”, N° de Ente 345.709, tiene asociada la misma actividad en la Entidad Básica de Entes.

En el caso que el Ente no hubiera tenido dicha actividad económica definida, el sistema no habría permitido el alta del sub. código, en consecuencia se debería proceder llevando a cabo una modificación al Ente, o solicitar al Órgano Rector que se considere en la solapa de “Beneficiarios Habilitados” la incorporación del Beneficiario Ente para permitir su validación.

Seguidamente observaremos la característica de la tilde en la marca de “Apertura por Ubicación Geográfica”, la cual se encuentra habilitada para el código 7 “Retención de Ingresos Brutos”.

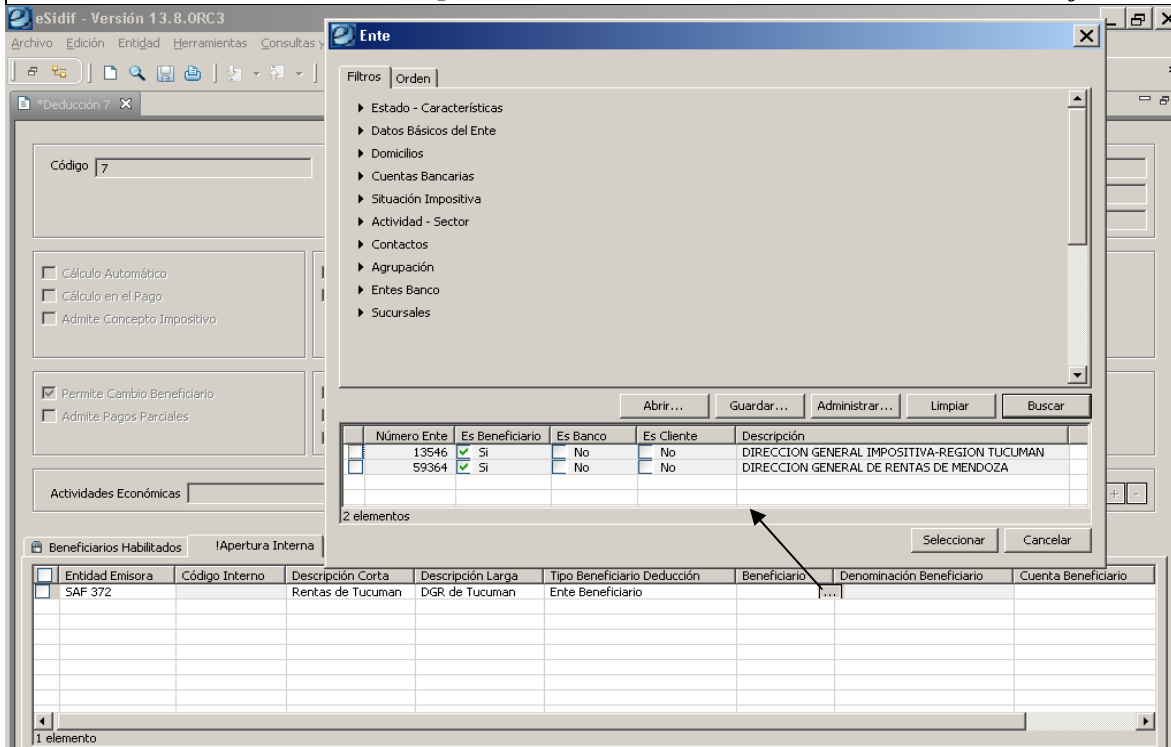


La marca de “Apertura por Ubicación Geográfica”, tiene por objetivo permitir la apertura de códigos internos relacionados con la provincia que tiene asociada el Beneficiario.

Por tal motivo uno de los ejemplos más explícito de la utilización de la apertura por Ubicación Geográfica se encuentra asociado al Código 7 “Retención de Ingresos Brutos”. En tal sentido puede observarse en el print de pantalla precedente, que el Órgano Rector habilitará en la solapa de “Beneficiarios Habilitados”, aquellos que sean necesarios para la apertura de códigos internos por parte de los SAF, considerando que quedará asociado con la provincia del Beneficiario.

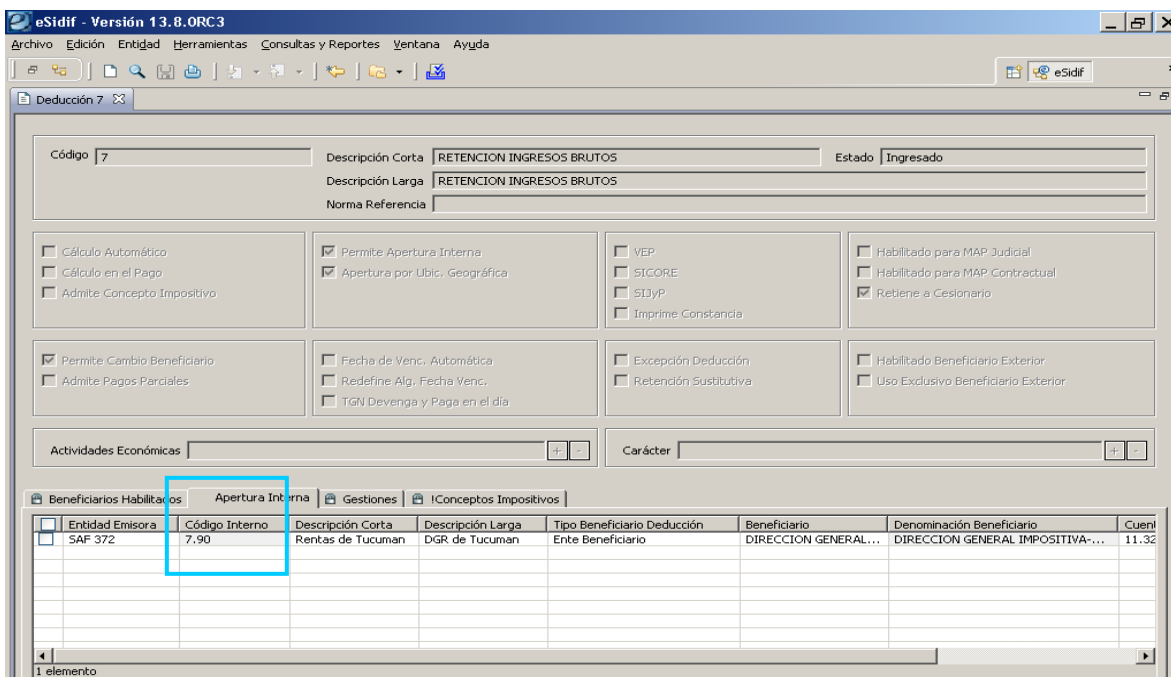
Una vez realizada el alta de los “Beneficiarios Habilitados”, los SAF podrá generar los códigos de Aperturas Internas, accediendo a la solapa que se detalla seguidamente.

Entidad Básica de Retenciones, Excepciones a Deducuciones, Retenciones Sustitutivas - e-sidif



Una vez posicionada en la grilla, utilizando la opción “agregar ítem”, se completarán los datos requeridos, Entidad Emisora, Descripción Corta y Larga, Tipo de Beneficiario (son posibles las opciones Ente Beneficiario o Entidad Emisora), código de beneficiario, en donde podemos observar que la lista de valores ofrecerá aquellos que se encuentran habilitados por el Órgano Rector.

Una vez seleccionado el Beneficiario se indicará la cuenta bancaria, y luego se procederá a grabar el alta.

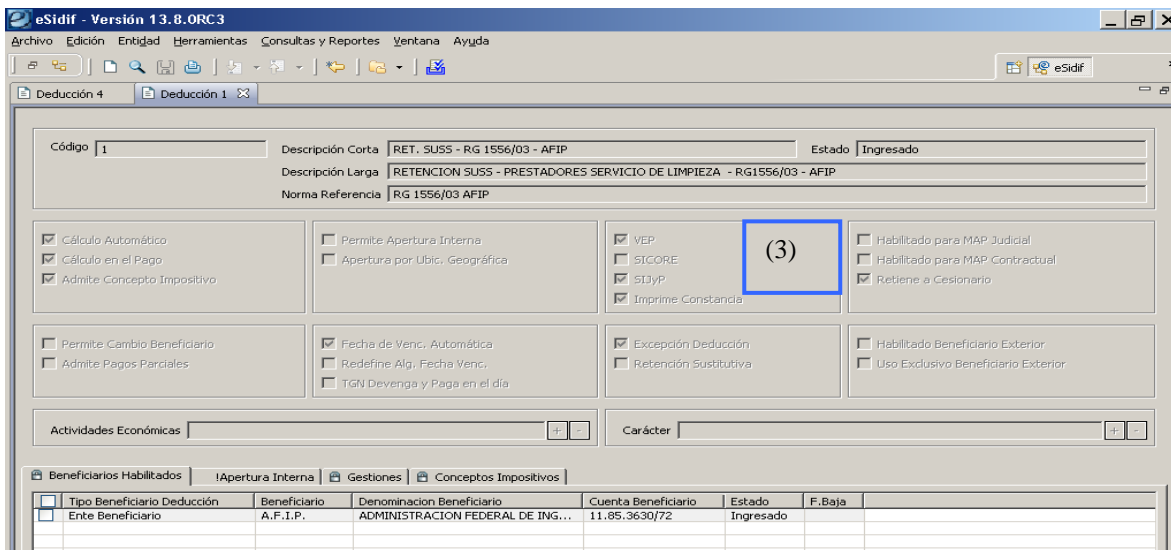
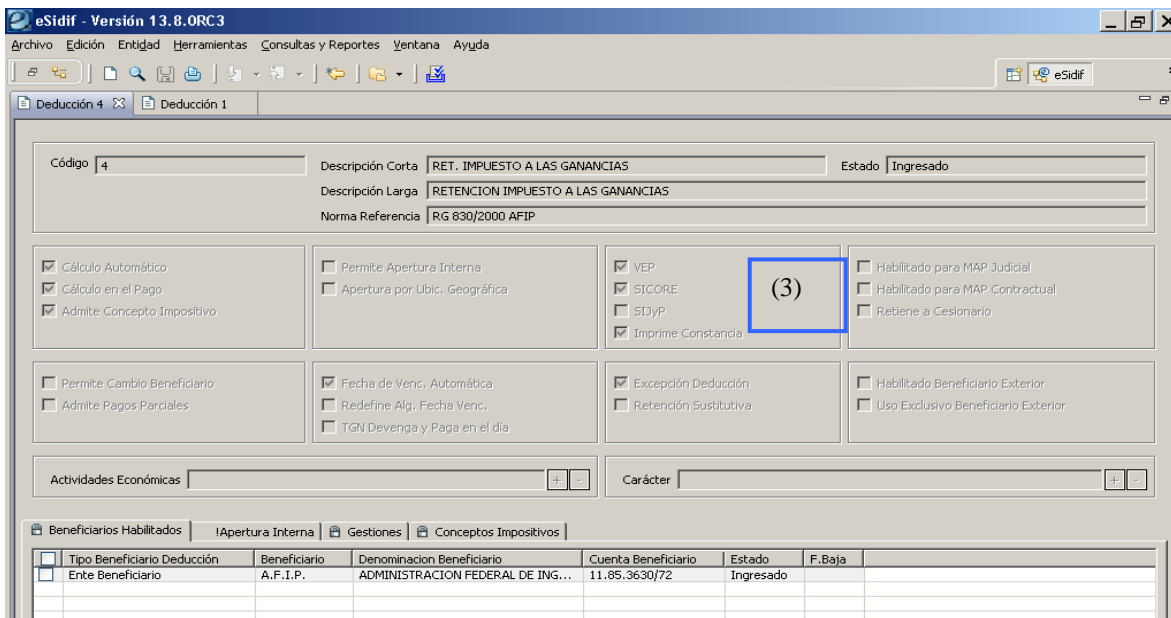


Entidad Básica de Retenciones, Excepciones a Deduciones, Retenciones Sustitutivas - e-sidif

Como puede observarse al completar el proceso, quedará dado de alta el sub. código interno, el cual estará identificado con el Número del código general, seguido de la provincia donde se encuentra dado de alta el Beneficiario, es decir, para el ejemplo realizado, 7.90 (7 Código General de Retención de Ingresos Brutos y Provincia 90, correspondiente a el Beneficiario Dirección General Impositiva Región Tucumán)

Atributos (3)

Seguidamente observaremos las características que destacan el uso de las tildes en las marcas referenciadas con la llamada (3)



Se han expuesto 2 ejemplos en los prints precedente, uno correspondiente al código 4 Ganancias y otro al código 1 SUSS, en los cuales se puede destacar la marca “VEP”, la cual indica que los códigos de retención que tienen el tilde activado, tendrán la posibilidad de generar el Volante Electrónico de Pagos desde la propia gestión del eSidif, tales los códigos 4,5,6,1,10, 11 y 12.

Entidad Básica de Retenciones, Excepciones a Deduciones, Retenciones Sustitutivas - e-sidif

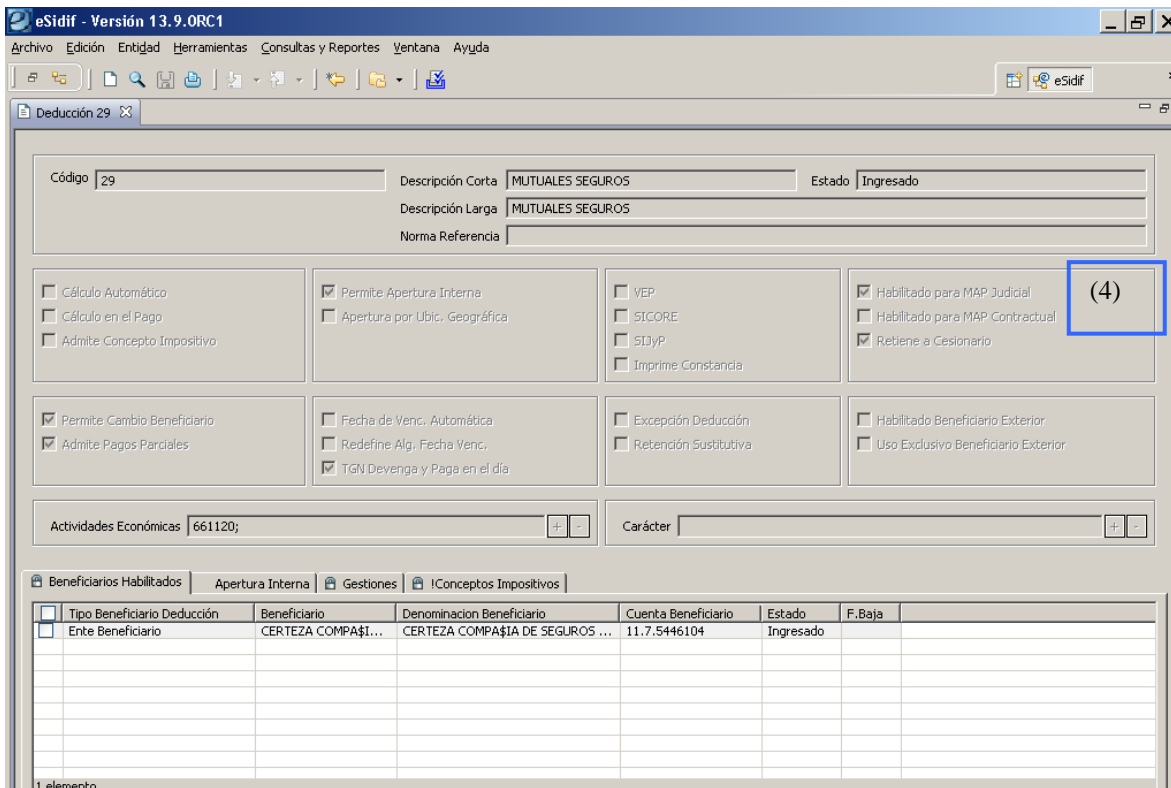
El tilde activo en la marca “SICORE”, indica que para los códigos de retención que tengan activada la misma, tendrán la posibilidad de generar los archivos de exportación de datos desde el eSidif, para ser utilizado en el aplicativo de la AFIP.

En un mismo sentido actuará la marca que indica “SIJyP”, tal como podemos observar en el ejemplo expuesto para el código 1 – Retención SUSS – Régimen General 1156/03 (como así también para los códigos 10 y 11 del SUSS) que permitirán la generación de archivos para exportar al aplicativo correspondiente de la AFIP.

Por último, la marca “Imprime Constancia”, es la que habilitará, para los códigos que la tengan activada, la posibilidad de imprimir desde el sistema eSidif, la constancia de retención impositiva, con las mismas características de las que se generan desde los aplicativos de la AFIP, sin que ello constituya su reemplazo.

Atributos (4)

Seguidamente observaremos las características que destacan el uso de las tildes en las marcas referenciadas con la llamada (4)



Las tildes que identifican “Habilitado para MAP Judicial” producirán sobre los pagos de retenciones, la posibilidad que ante una medida de tipo Embargo, Concurso o Quiebra, aplique sobre los pagos correspondientes.

Para el caso de “Habilitado para MAP Contractual”, tendrá el mismo efecto sobre el pago de retenciones, pero para los casos de una medida de tipo Cesión o Fideicomisos. Cabe señalar que transitoriamente esta marca no se encuentra activa hasta tanto el modelo del eSidif se complete en su gestión.

Con respecto al tilde de “Retiene a Cesionario”, aplicará para los casos que correspondan considerar los importes retenidos en las Cesiones, teniendo en cuenta el ejemplo que surge para las Retenciones de Código 4 – Ganancias, las cuales no se consideran para calcular la cesión.

Entidad Básica de Retenciones, Excepciones a Deduciones, Retenciones Sustitutivas - e-sidif

Atributos (5)

Las tildes identificadas con la llamada (5), determinarán si el código de deducción “Admite cambio de Beneficiario”, donde podremos observar en el ejemplo referenciado seguidamente con el Código 5 – IVA, que no es factible realizar el cambio a otro Beneficiario que no sea AFIP.

eSidif - Versión 13.9.0RC1

Archivo Edición Entidad Herramientas Consultas y Reportes Ventana Ayuda

Deducción 5

Código: 5 Descripción Corta: RETENCION IVA Estado: Ingresado
 Descripción Larga: RETENCION IVA - RG 18/97 Y MODIF- AFIP
 Norma Referencia: RG 18/97 y MODIF - AFIP

Cálculo Automático Permite Apertura Interna VEP Habilitado para MAP Judicial
 Cálculo en el Pago Apertura por Ubic. Geográfica SICORE Habilitado para MAP Contractual
 Admite Concepto Impositivo SI3yP Imprime Constancia Retiene a Cesionario

Permite Cambio Beneficiario (5) Fecha de Venc. Automática Excepción Deducción Habilitado Beneficiario Exterior
 Admite Pagos Parciales Redefine Alg. Fecha Venc. Retención Sustitutiva Uso Exclusivo Beneficiario Exterior
 TGN Devenga y Paga en el día

Actividades Económicas: Carácter:

Tipo Beneficiario	Deducción	Beneficiario	Denominacion Beneficiario	Cuenta Beneficiario	Estado	F.Baja
<input checked="" type="checkbox"/>	Ente Beneficiario	A.F.I.P.	ADMINISTRACION FEDERAL DE ING...	11.85.3630/72	Ingresado	

1 elemento

En cuanto a la tilde de “Admite Pagos Parciales”, tendrá su impacto en el pago de las retenciones, para cuyo ejemplo el importe a pagar de una deducción de Código 5 no podrá ser pagada en forma parcial.

eSidif - Versión 13.9.0RC1

Archivo Edición Entidad Herramientas Consultas y Reportes Ventana Ayuda

Deducción 27

Código: 27 Descripción Corta: MUTUALES SALUD Estado: Ingresado
 Descripción Larga: MUTUALES SALUD
 Norma Referencia:

Cálculo Automático Permite Apertura Interna VEP Habilitado para MAP Judicial
 Cálculo en el Pago Apertura por Ubic. Geográfica SICORE Habilitado para MAP Contractual
 Admite Concepto Impositivo SI3yP Imprime Constancia Retiene a Cesionario

Permite Cambio Beneficiario (5) Fecha de Venc. Automática Excepción Deducción Habilitado Beneficiario Exterior
 Admite Pagos Parciales Redefine Alg. Fecha Venc. Retención Sustitutiva Uso Exclusivo Beneficiario Exterior
 TGN Devenga y Paga en el día

Actividades Económicas: 851900; Carácter:

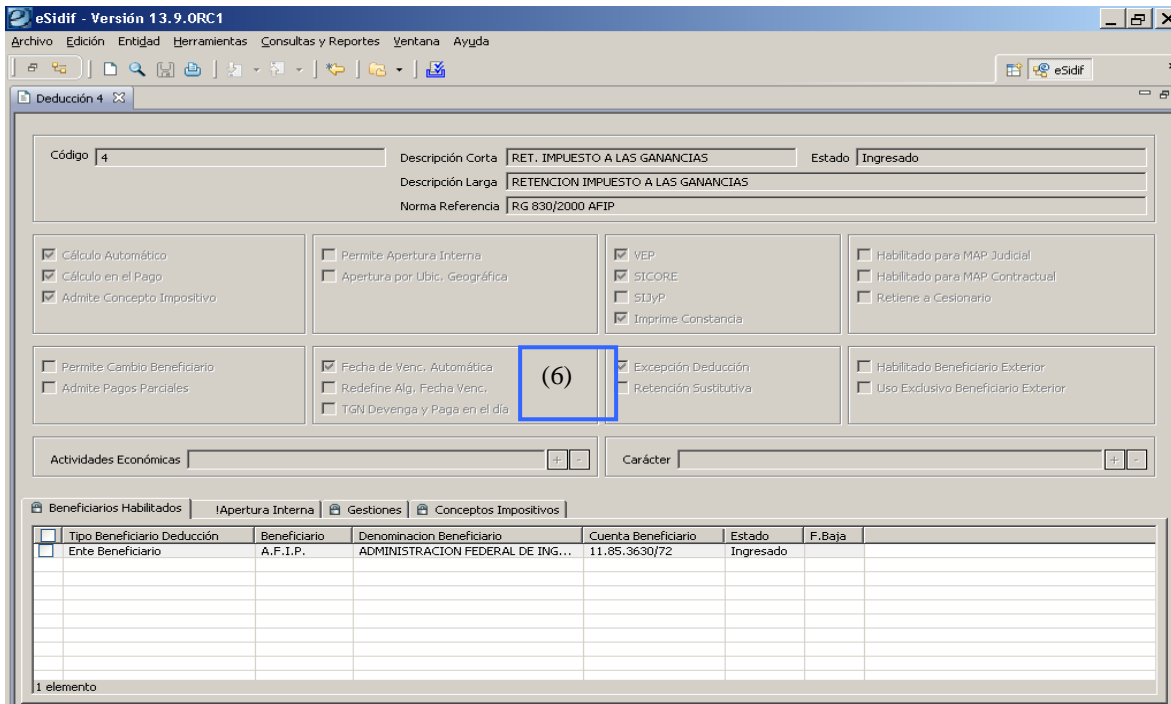
Tipo Beneficiario	Deducción	Beneficiario	Denominacion Beneficiario	Cuenta Beneficiario	Estado	F.Baja
<input checked="" type="checkbox"/>	Ente Beneficiario	ASOC MUTUAL PREF...	ASOCIACION MUTUAL PRE...		Ingresado	
<input checked="" type="checkbox"/>	Ente Beneficiario	ASOCIACION MUTUA...	ASOCIACION MUTUAL ACC...		Anulado	14/02/2012

2 elementos

Entidad Básica de Retenciones, Excepciones a Deduciones, Retenciones Sustitutivas - e-sidif

En el ejemplo precedente, sobre un código de retención general de deducción con aperturas internas, podremos observar que ambos tildes se encuentran activados, es decir, el mencionado código permitirá cambiar el beneficiario de un comprobante de deducción y admitirá pagar parcialmente el importe retenido.

Atributos (6)



La tilde del concepto “Fecha de Vencimiento Automática”, indica que al momento de generarse un comprobante de retención, adoptará como fecha de vencimiento la que se origine de considerar los cortes de los períodos que surgen de la rendición de retenciones, teniendo en cuenta que los mismos surgirán de los algoritmos de fecha de vencimiento que el Órgano Rector cargará en el Sistema para cada código de retención.

El atributo correspondiente a “Redefine Algoritmo de Fecha de Vencimiento”, es el que brindará la posibilidad que los propios Organismo realicen la carga y/o modificación de los algoritmos de fecha de vencimiento.

Por último, la tilde en el campo “TGN Devenga y paga en el día”, indica los códigos de retención que por sus características, serán considerados por la TGN para su cancelación ante el devengamiento de los mismos, tal el ejemplo que seguidamente podemos observar sobre el Código 9 – Deduciones de Haberes.

Asimismo podremos observar al mencionado tilde, para el resto de los Códigos generales que admiten apertura interna, tales los casos de Asociaciones, Mutuales, Sindicatos, etc.

Entidad Básica de Retenciones, Excepciones a Deduciones, Retenciones Sustitutivas - e-sidif

eSidif - Versión 13.9.0RC1

Archivo Edición Entidad Herramientas Consultas y Reportes Ventana Ayuda

Deducción 9

Código: 9 Descripción Corta: DEDUCCIONES DE HABERES Estado: Ingresado
 Descripción Larga: DEDUCCIONES DE HABERES
 Norma Referencia:

Cálculo Automático Permite Apertura Interna VEP Habilitado para MAP Judicial
 Cálculo en el Pago Apertura por Ubiic. Geográfica SICORE Habilitado para MAP Contractual
 Admite Concepto Impositivo Imprime Constancia Retiene a Cesionario

Permite Cambio Beneficiario Fecha de Venc. Automática (6) Excepción Deducción Habilitado Beneficiario Exterior
 Admite Pagos Parciales Redefine Alg. Fecha Venc. Retención Sustitutiva Uso Exclusivo Beneficiario Exterior
 TGN Devenga y Paga en el día

Actividades Económicas: + - Carácter: + -

Beneficiarios Habilitados | Apertura Interna | Gestiones | Conceptos Impositivos

Tipo Beneficiario Dedución	Beneficiario	Denominación Beneficiario	Cuenta Beneficiario	Estado	F.Baja
Ente Beneficiario				Ingresado	

Atributos (7)

eSidif - Versión 13.9.0RC1

Archivo Edición Entidad Herramientas Consultas y Reportes Ventana Ayuda

Deducción 5

Código: 5 Descripción Corta: RETENCION IVA Estado: Ingresado
 Descripción Larga: RETENCION IVA - RG 18/97 Y MODIF- AFIP
 Norma Referencia: RG 18/97 y MODIF - AFIP

Cálculo Automático Permite Apertura Interna VEP Habilitado para MAP Judicial
 Cálculo en el Pago Apertura por Ubiic. Geográfica SICORE Habilitado para MAP Contractual
 Admite Concepto Impositivo Imprime Constancia Retiene a Cesionario

Permite Cambio Beneficiario Fecha de Venc. Automática (7) Excepción Deducción Habilitado Beneficiario Exterior
 Admite Pagos Parciales Redefine Alg. Fecha Venc. Retención Sustitutiva Uso Exclusivo Beneficiario Exterior
 TGN Devenga y Paga en el día

Actividades Económicas: + - Carácter: + -

Beneficiarios Habilitados | Apertura Interna | Gestiones | Conceptos Impositivos

Tipo Beneficiario Dedución	Beneficiario	Denominación Beneficiario	Cuenta Beneficiario	Estado	F.Baja
Ente Beneficiario	A.F.I.P.	ADMINISTRACION FEDERAL DE ING...	11.85.3630/72	Ingresado	

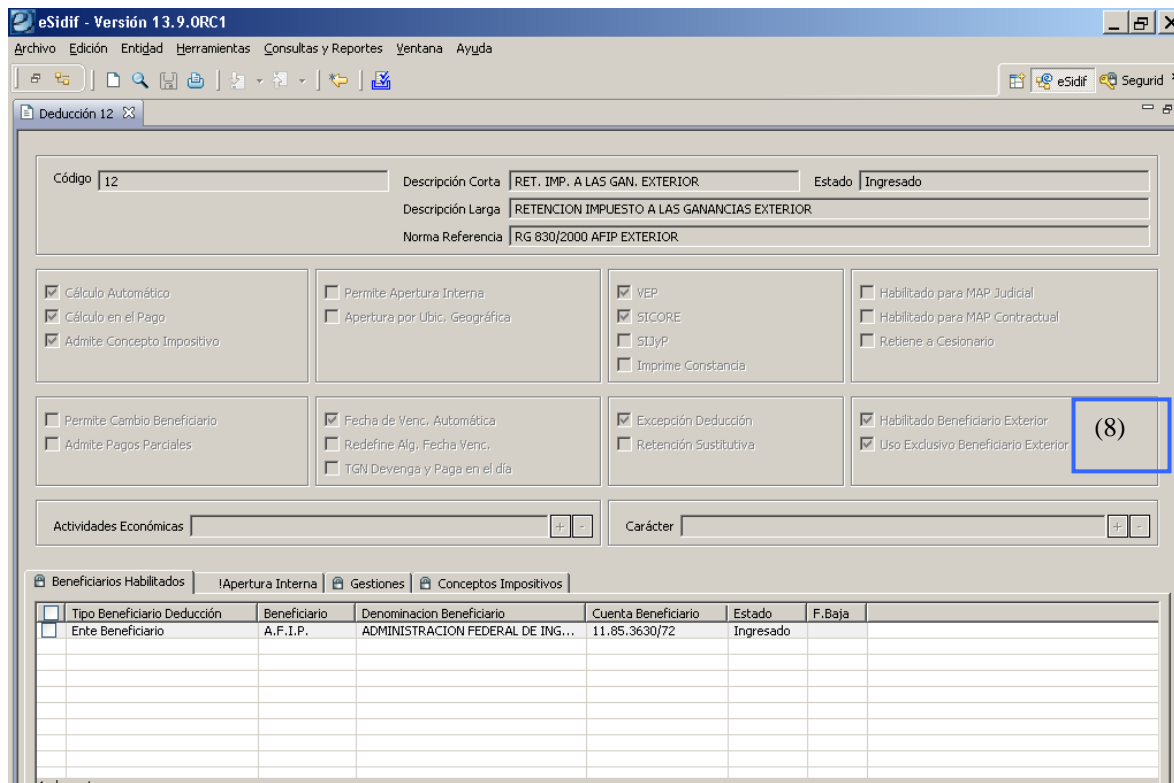
La habilitación de la marca “Excepción Dedución”, es la que permitirá tanto a los Organismos como al Organo Rector, proceder al registro de excepciones. Cabe señalar que la Administración de las excepciones, a fin de identificar el Código, Beneficiario, % de disminución, etc, será detallado en el próximo capítulo.

Entidad Básica de Retenciones, Excepciones a Deduciones, Retenciones Sustitutivas - e-sidif

En un mismo sentido, la marca en “Retención Sustitutiva”, es la que habilita al código de deducción a registrar por parte de los Organismos y Organo Rector, los casos por los se retiene el 100% del impuesto al valor agregado a aquellos proveedores o sujetos pasivos del impuesto que no hubiesen cumplido con determinadas formalidades, por ejemplo la falta de presentación de declaración jurada, entre otras.

Cabe señalar que la Administración de las retenciones sustitutivas será detallada en el próximo capítulo.

Atributos (8)

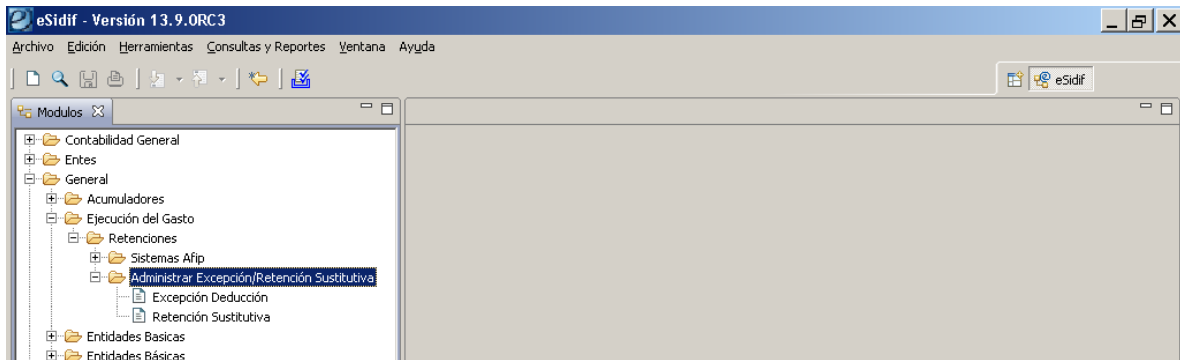


La deducción que tenga indicada la marca “Habilitado Beneficiario Exterior”, estará habilitada para que pueda ser informada en los comprobantes de gestión que tengan como beneficiario a un beneficiario del exterior (ejemplo: Multas y Fondos en Garantía).

Para el caso de la deducción que tenga la marca “Uso Exclusivo Beneficiario Exterior”, estará habilitada para ser utilizada exclusivamente en comprobantes de gestión que tengan como beneficiario a un beneficiario del exterior (ejemplo: Ganancias Beneficiario del Exterior).

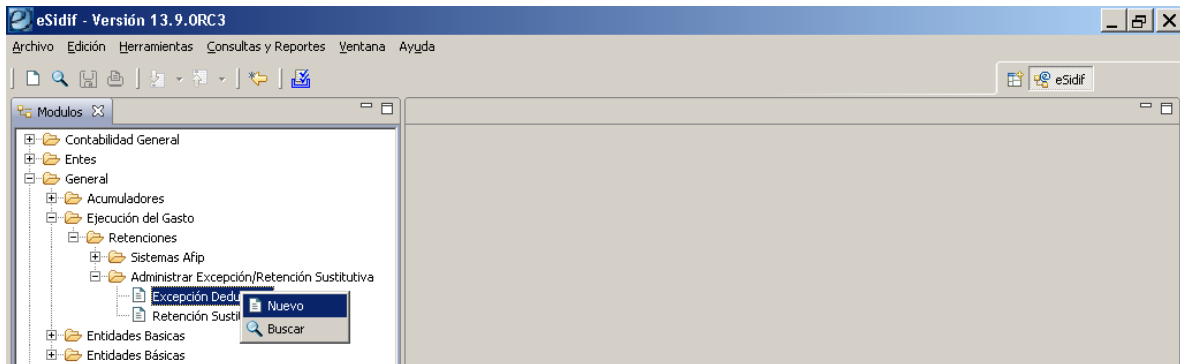
2.2 Excepciones a Deduciones:

La Administración de las Excepciones a una Deducción, se encuentra activa sobre la vista de módulos, bajo el ítem de menú General, Ejecución del Gasto, Retenciones, Administrar Excepción/Retención Sustitutiva/ Excepción Dedución, tal como se observa seguidamente:



Desde el expuesto ítem de menú se podrán llevar a cabo las operaciones de registro de una excepción, modificación, anulación, rehabilitación y afectación de una Organismo a una excepción ya registrada.

Una vez posicionado sobre el ítem de menú, apretando el botón derecho del mouse tendremos las opciones de “Nuevo” y/o “Buscar” a partir de las capacidades / roles que haya adquirido el usuario.



Una vez accedido al ítem de menú de nuevo, tendremos la pantalla de carga de una excepción tal como puede observarse seguidamente:

Entidad Básica de Retenciones, Excepciones a Deducciones, Retenciones Sustitutivas - e-sidif

The screenshot shows the 'Excepción Deducción' form in the eSidif application. The top bar indicates 'eSidif - Versión 13.9.0RC1'. The main form area contains several input fields and sections:

- Header:** Etd. Proceso: SAF 372; Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas; Id. Excepción Deducción: []; Estado: Inicial.
- Excepción Deducción:** !Entidades Afectadas
- Deducción:** []; Nro. Certificado AFIP: []
- Beneficiario:** []; Id. del Beneficiario: []
- Actividad Económica:** []
- Tipo Excepción:** Beneficiario (selected), Actividad Económica
- Vigencia:** Vigencia Desde: []; Vigencia Hasta: []
- % Excepción:** 100
- Observaciones:** []

El primer dato que aparece referenciado en el comprobante corresponde a la Entidad de Proceso, el cual identifica al Organismo que está procediendo a la carga de los datos, seguidamente tendremos el N° de identificador de la Excepción, el cual surgirá de una secuencia única para todos los SAF, y por último el estado del comprobante, teniendo en cuenta que el mismo nace en el “Inicial”.

The screenshot shows the 'Seleccionar Entidad Deducción' dialog box overlaid on the main form. The dialog box contains a table with the following data:

Código	Descripción
1	RET. SUSS - RG 1556/03 - AFIP
4	RET. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
5	RETENCION IVA
6	RETENCIONES S/APORTES SEG....
10	RET SUSS - RG 1769/2004 AFIP
11	RET SUSS - RG 1784/2004 AFIP
12	RET. IMP. A LAS GAN. EXTERIOR

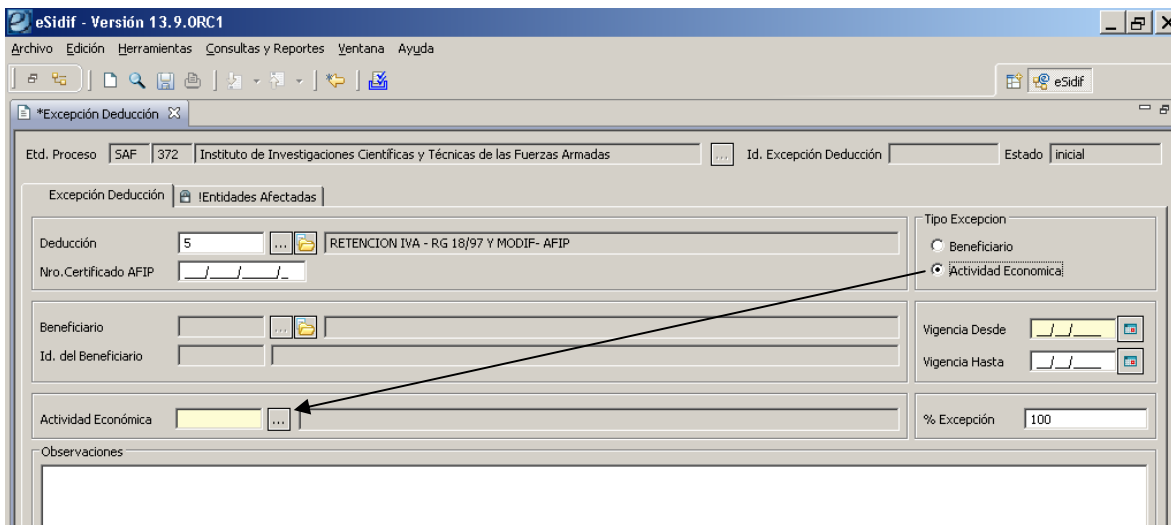
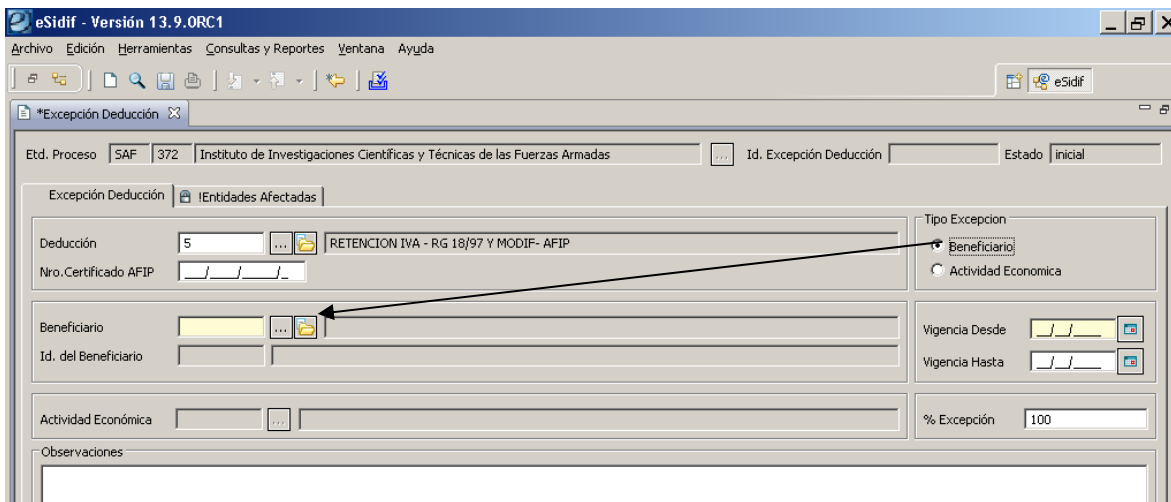
The dialog box also includes a search bar with 'Filtros' and 'Orden' options, and buttons for 'Abrir...', 'Guardar...', 'Administrar...', 'Limpiar', 'Buscar', 'Seleccionar', and 'Cancelar'. The main form in the background is partially visible, showing the same fields as in the previous screenshot.

Seguidamente se debe identificar el código de deducción sobre el cual se va a registrar la excepción, en base a los disponibles en la lista de valores y, de carácter opcional, el N° de Certificado AFIP (El primer bloque representa la agencia AFIP, el segundo el año de emisión de la excepción, el tercero el número de certificado y el último responde a un dígito verificador).

Entidad Básica de Retenciones, Excepciones a Deduciones, Retenciones Sustitutivas - e-sidif

Posteriormente se debe tildar el “Tipo de Excepción”, teniendo en cuenta que existen dos alternativas para el registro, sobre un “Beneficiario” o por la “Actividad Económica”. Al registrar la excepción por tipo “Beneficiario”, podemos observar que se encuentra obligatorio el ingreso del código de Beneficiario.

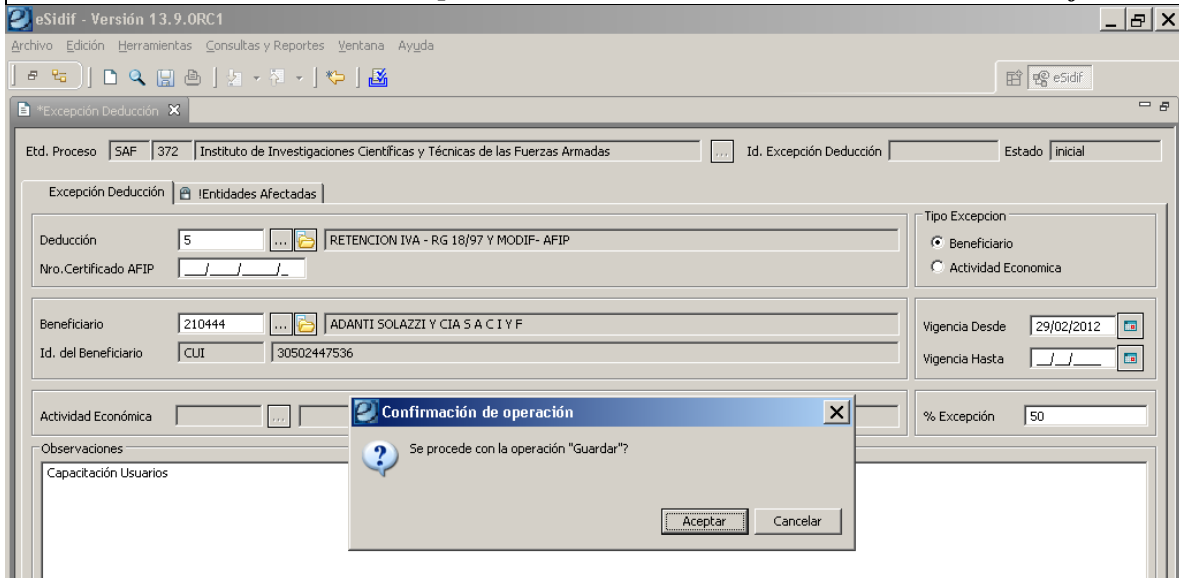
Al tildar el registro por tipo de excepción “Actividad Económica”, se deshabilitará el campo de Beneficiario y se producirá la obligatoriedad de completar el atributo del código de la Actividad, tal como se observa en la pantalla siguiente.



Finalmente se debe especificar para la excepción, la fecha de “vigencia desde” y “vigencia hasta”, considerando que ésta última no es obligatoria para el registro, el porcentaje de excepción a la deducción y el campo de Observaciones para los detalles descriptivos que se estimen corresponder para explicitar la excepción.

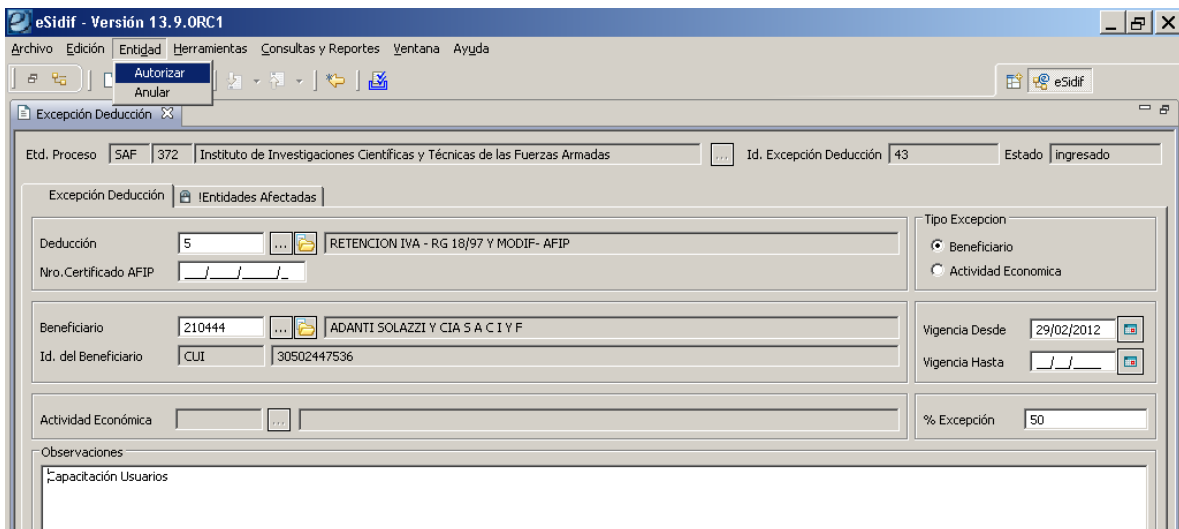
Completados todos los datos obligatorios descriptos, se debe utilizar el botón de disquete para “grabar” el comprobante.

Entidad Básica de Retenciones, Excepciones a Deducciones, Retenciones Sustitutivas - *e-sidif*



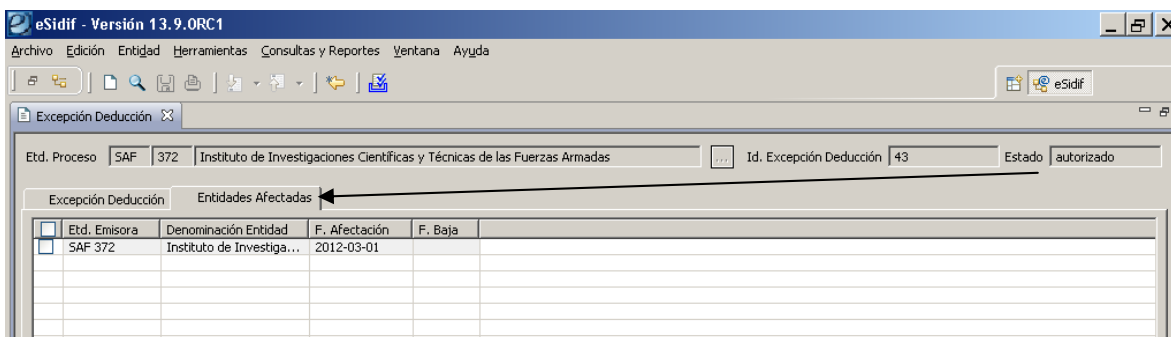
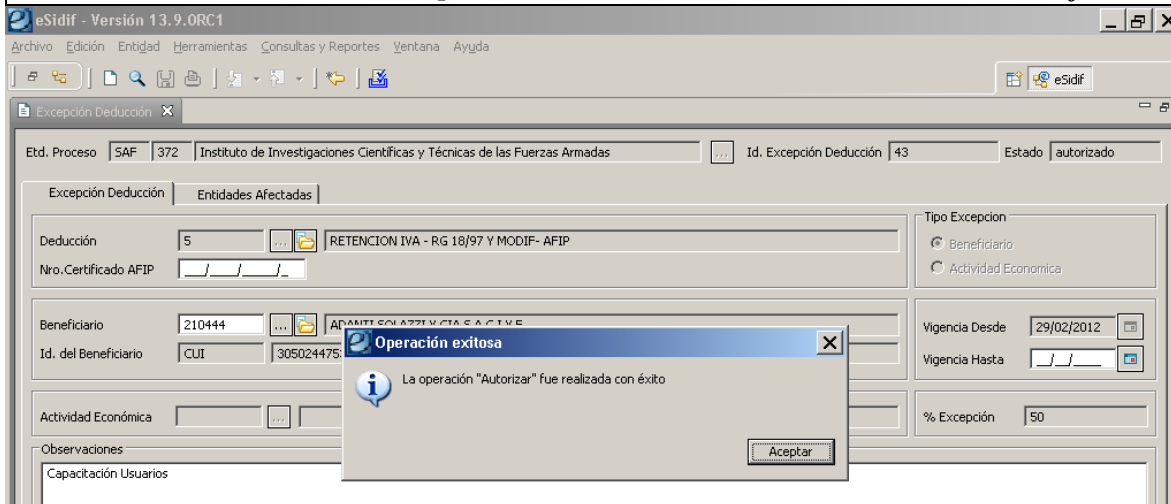
Una vez guardado, aceptando la confirmación, el comprobante pasará a estado Ingresado y tomará la secuencia de numeración única.

A partir de dicho estado, desde el menú Entidad, estarán disponibles las acciones para el cambio de transición, ya sea el estado “Autorizado”, a partir del cual tendrá impacto la excepción en el cálculo de retenciones, o al “Anulado”, el cual deja inactivo el comprobante.



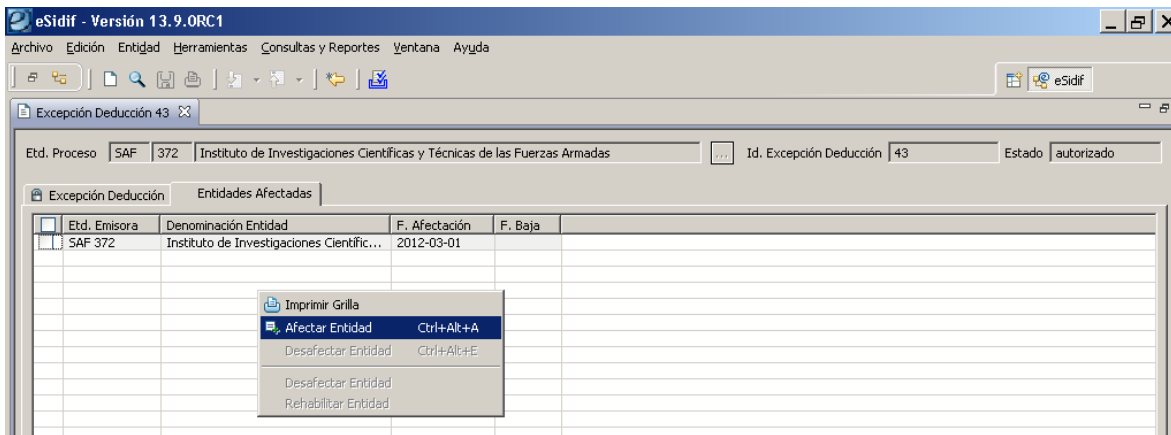
Una vez autorizado el comprobante, podremos observar que se activará la solapa que corresponde a “Entidades Afectadas”, generándose el alta del propio SAF.

Entidad Básica de Retenciones, Excepciones a Deducciones, Retenciones Sustitutivas - e-sidif



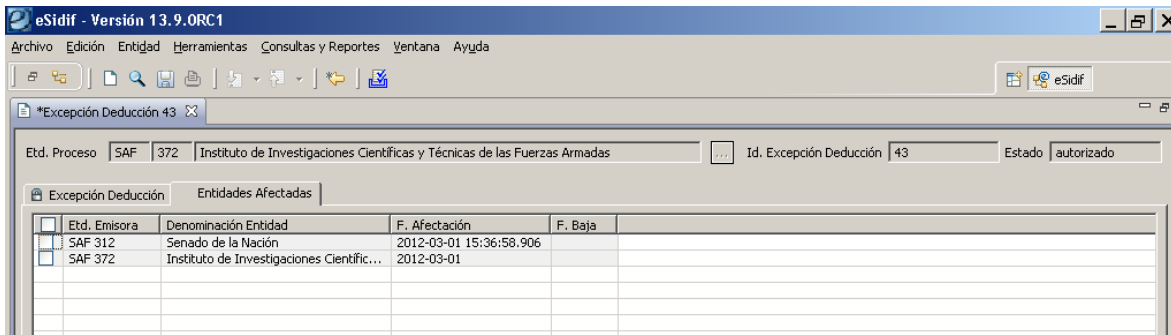
La solapa que se aprecia en la pantalla precedente, es la que permite tener disponible la funcionalidad para que ante el ingreso de cualquier otro Organismo a la base de datos única del eSidif, tenga la posibilidad de registrar una excepción que ya se encuentra autorizada por otro.

Esta funcionalidad implica que, por ejemplo, siendo el SAF 372 el que autorizó el comprobante de excepción, ante la necesidad del SAF 312 u otro SAF de registrar el mismo caso, acceda a la solapa de Entidades Afectadas y realice la acción de afectarse.



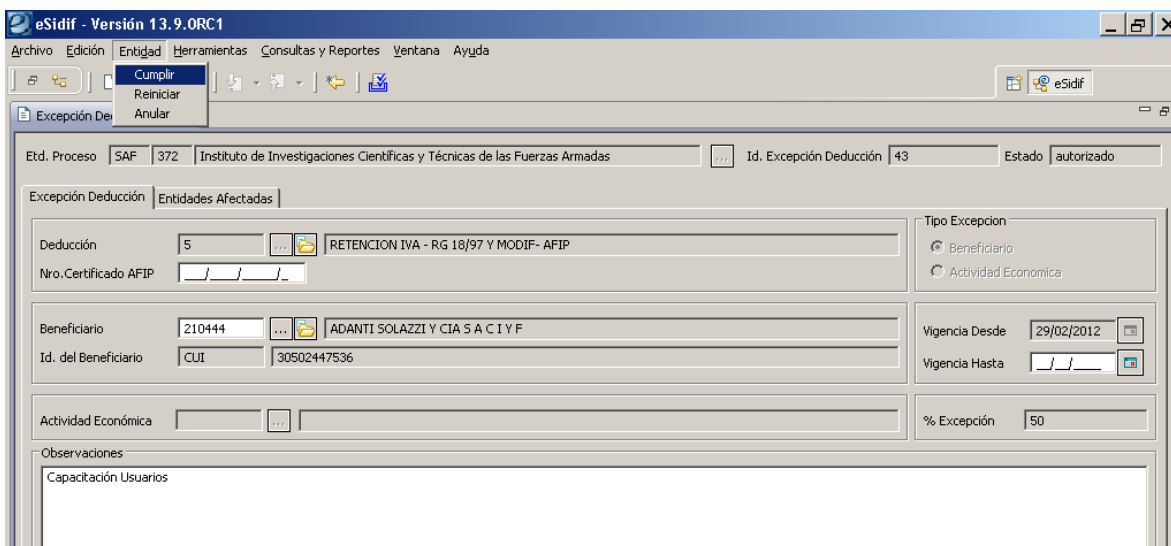
Posicionado sobre la grilla de datos de la solapa, apretando el botón derecho del mouse, aparecerá activa la opción de Afectar Entidad.

Entidad Básica de Retenciones, Excepciones a Deduciones, Retenciones Sustitutivas - e-sidif



Al aceptar dicha función, el sistema procederá en forma automática a dejar ingresado los datos que en la grilla se completan con Entidad Emisora (para el ejemplo SAF 312), la descripción del mismo y la fecha y hora de la afectación.

En el estado autorizado se encontrará activa la posibilidad de “Anular” “Cumplir” o “Reiniciar” la excepción, sobre esta última acción es la que permitirá que el comprobante vuelva a estado Ingresado, mientras que el “cumplimiento” es el estado que dejará finalizada al vigencia de la excepción.



Por último es de mencionar que el estado “cumplido”, también se genera en forma automática, para el caso que se hubiera registrado una fecha de vigencia “hasta”, dado que el eSidif corre un proceso nocturno que actualiza el estado a partir de la fecha definida.

Entidad Básica de Retenciones, Excepciones a Deducciones, Retenciones Sustitutivas - e-sidif

eSidif - Versión 13.9.0RC1

Archivo Edición Herramientas Consultas y Reportes Ventana Ayuda

Excepción Deducción 43

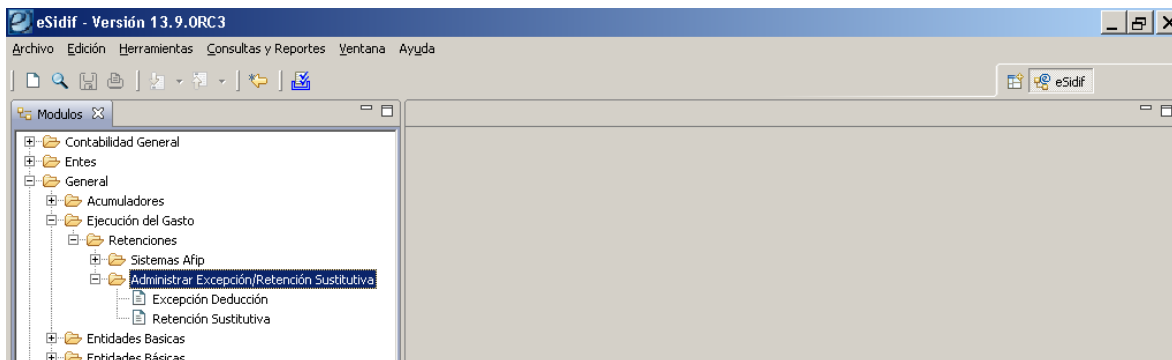
Etd. Proceso SAF 372 Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas Id. Excepción Deducción 43 Estado cumplido

Excepción Deducción Entidades Afectadas

Deducción	5	RETENCION IVA - RG 18/97 Y MODIF- AFIP	Tipo Excepcion	<input checked="" type="radio"/> Beneficiario
Nro. Certificado AFIP				<input type="radio"/> Actividad Economica
Beneficiario	210444	ADANTI SOLAZZI Y CIA S A C I Y F	Vigencia Desde	29/02/2012
Id. del Beneficiario	CUI	30502447536	Vigencia Hasta	
Actividad Económica			% Excepción	50
Observaciones				
Capacitación Usuarios				

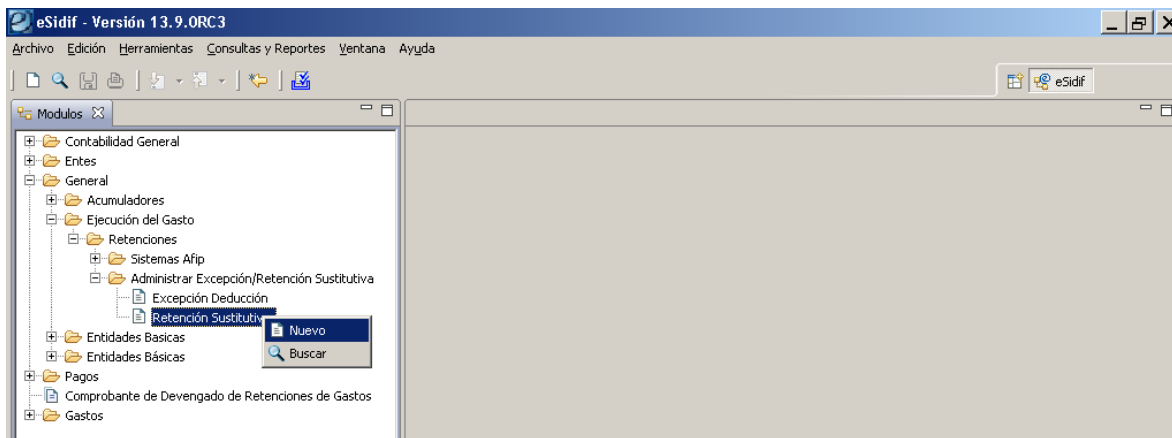
2.3 Retención Sustitutiva

La Administración de Retenciones Sustitutivas, se encuentra activa sobre la vista de módulos, bajo el ítem de menú General, Ejecución del Gasto, Retenciones, Administrar Excepción/Retención Sustitutiva/ Retención Sustitutiva, tal como se observa seguidamente:



Desde el expuesto ítem de menú se podrán llevar a cabo las operaciones de registro de una retención sustitutiva, modificación, anulación, rehabilitación y afectación de un Organismo a una ya registrada.

Una vez posicionado sobre el ítem de menú, apretando el botón derecho del mouse tendremos las opciones de “Nuevo” y/o “Buscar” a partir de las capacidades / roles que haya adquirido el usuario.



Una vez accedido al ítem de menú de nuevo, tendremos la pantalla de carga de una excepción tal como puede observarse seguidamente:

Entidad Básica de Retenciones, Excepciones a Deducciones, Retenciones Sustitutivas - e-sidif

The screenshot shows the 'Retención Sustitutiva' form in the eSidif application. The form is titled '*Retención Sustitutiva' and includes the following fields and values:

- Etd. Proceso: SAF 372 Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas
- Id. Ret. Sustitutiva: [Empty]
- Estado: inicial
- Deducción: 5 (with a dropdown arrow)
- Nro. Certificado AFIP: [Empty]
- Beneficiario: [Empty]
- Id. del Beneficiario: [Empty]
- Observaciones: [Empty]
- Vigencia Desde: [Empty]
- Vigencia Hasta: [Empty]
- % Sustitución: 100
- Entidades Afectadas: RETENCION IVA - RG 18/97 Y MODIF- AFIP

La lógica general del presente comprobante es de similares características al descrito en el capítulo anterior, teniendo en cuenta que la “Retención Sustitutiva” se contempla para los casos relacionados con el Código 5 – IVA, donde se le debe retener el 100% del impuesto a aquellos proveedores o sujetos pasivos del impuesto que no hubiesen cumplido con determinadas formalidades, por ejemplo la falta de presentación de declaración jurada, entre otras.

En virtud de lo mencionado precedentemente, se observa que el comprobante tiene el campo correspondiente al código de deducción no editable y con valor en 5 (IVA), del mismo modo que el % de Sustitución, con el valor 100%.

Seguidamente, y de carácter opcional, se puede especificar el N° de Certificado AFIP (El primer bloque representa la agencia AFIP, el segundo el año de emisión de la excepción, el tercero el número de certificado y el último responde a un dígito verificador).

Luego se debe registrar la fecha de “vigencia desde” y “vigencia hasta”, considerando que ésta última no es obligatoria para el registro, y el campo de Observaciones para los detalles descriptivos que se estimen corresponder para explicitar la retención sustitutiva.

Por último, y como dato obligatorio, corresponde identificar el “Beneficiario”.

The screenshot shows the 'Retención Sustitutiva' form in the eSidif application, now with data entered. A confirmation dialog box is overlaid on the form, asking for confirmation to save the record.

The form fields and values are:

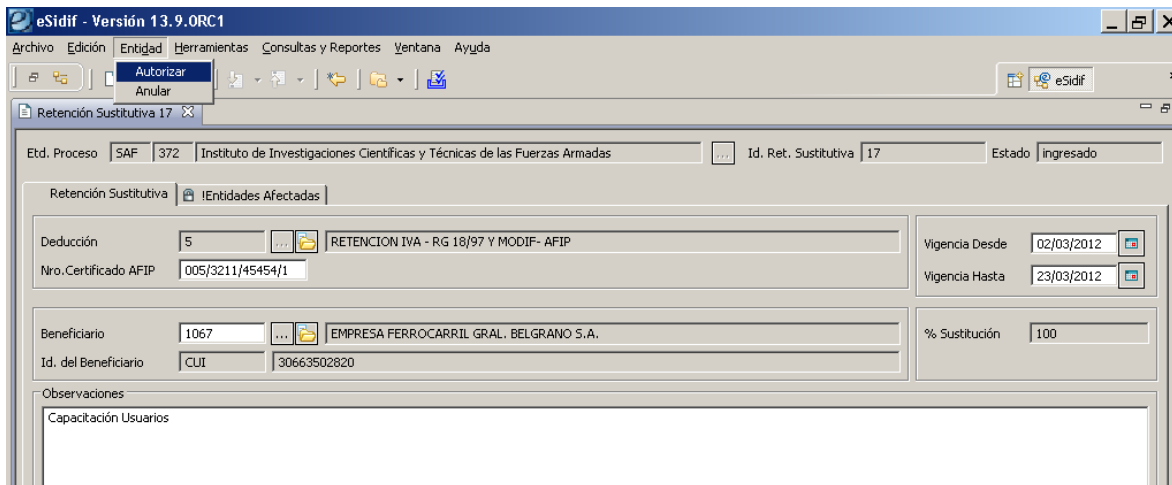
- Etd. Proceso: SAF 372 Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas
- Id. Ret. Sustitutiva: [Empty]
- Estado: inicial
- Deducción: 5 (with a dropdown arrow)
- Nro. Certificado AFIP: 005/3211/45454/1
- Beneficiario: 1067 EMPRESA FERROCARRIL GRAL. BELGRANO S.A.
- Id. del Beneficiario: CUI 30663502820
- Observaciones: Capacitación Usuarios
- Vigencia Desde: 02/03/2012
- Vigencia Hasta: 23/03/2012
- % Sustitución: 100
- Entidades Afectadas: RETENCION IVA - RG 18/97 Y MODIF- AFIP

The confirmation dialog box contains the text: "Se procede con la operación 'Guardar?'". It has "Aceptar" and "Cancelar" buttons.

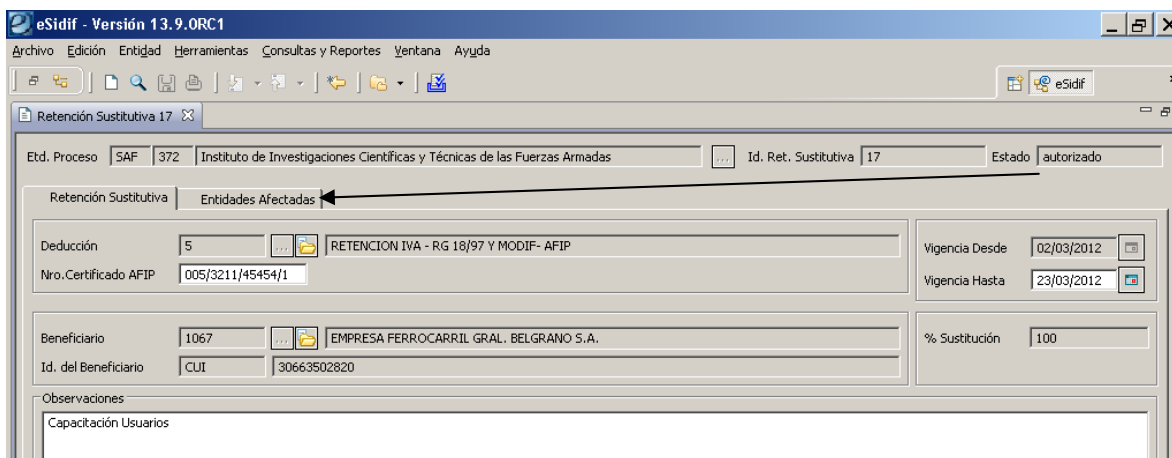
Entidad Básica de Retenciones, Excepciones a Deduciones, Retenciones Sustitutivas - e-sidif

Completados todos los datos obligatorios descriptos, se debe utilizar el botón de disquete para “grabar” el comprobante.

A partir de dicho estado, desde el menú Entidad, estarán disponibles las acciones para el cambio de transición, ya sea el estado “Autorizado”, a partir del cual tendrá impacto la excepción en el cálculo de retenciones, o al “Anulado”, el cual deja inactivo el comprobante.



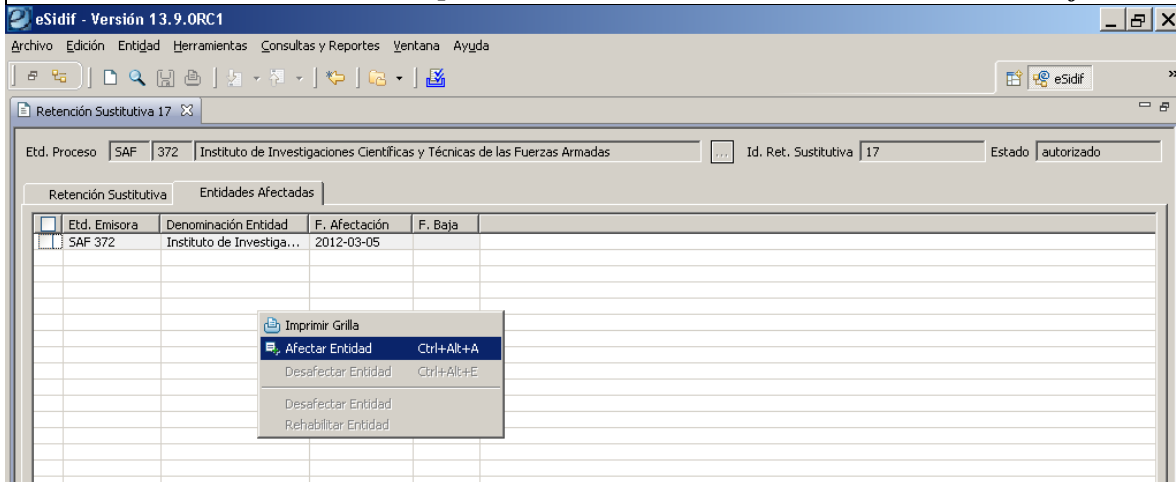
Una vez autorizado el comprobante, podremos observar que se activará la solapa que corresponde a “Entidades Afectadas”, generándose el alta del propio SAF.



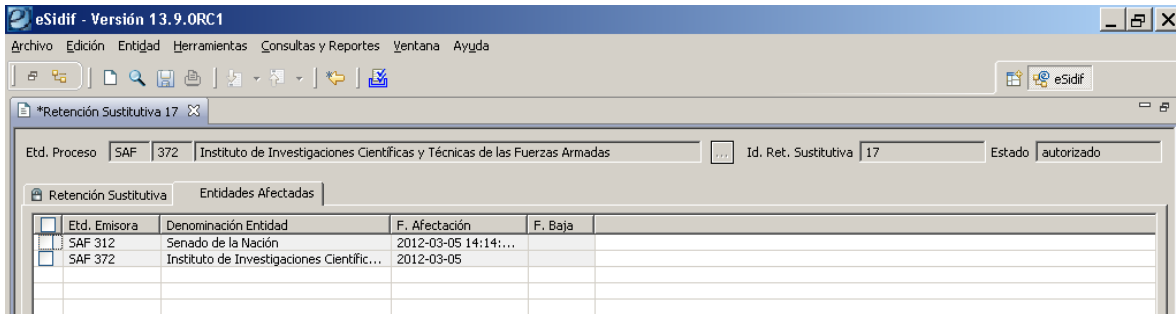
La solapa que se aprecia en la pantalla precedente, es la que permite tener disponible la funcionalidad para que ante el ingreso de cualquier otro Organismo a la base de datos única del eSidif, tenga la posibilidad de registrar una retención sustitutiva que ya se encuentra autorizada por otro.

Esta funcionalidad implica que, por ejemplo, siendo el SAF 372 el que autorizó el comprobante de retención sustitutiva, ante la necesidad del SAF 312 u otro SAF de registrar el mismo caso, acceda a la solapa de Entidades Afectadas y realice la acción de afectarse.

Entidad Básica de Retenciones, Excepciones a Deduciones, Retenciones Sustitutivas - e-sidif

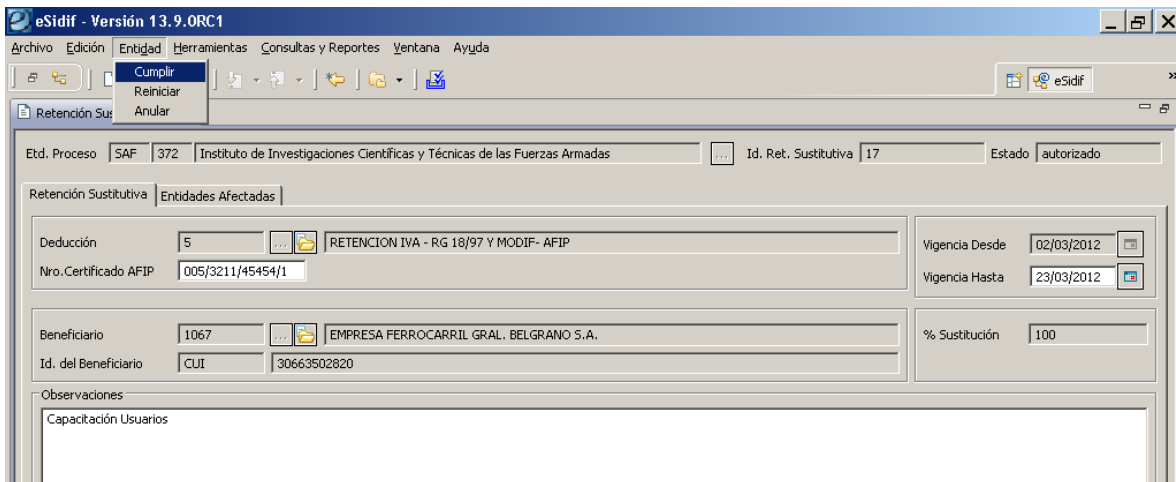


Posicionado sobre la grilla de datos de la solapa, apretando el botón derecho del mouse, aparecerá activa la opción de Afectar Entidad.



Al aceptar dicha función, el sistema procederá en forma automática a dejar ingresado los datos que en la grilla se completan con Entidad Emisora (para el ejemplo SAF 312), la descripción del mismo y la fecha y hora de la afectación.

En el estado autorizado se encontrará activa la posibilidad de “Anular” “Cumplir” o “Reiniciar” la retención, sobre esta última acción es la que permitirá que el comprobante vuelva a estado Ingresado, mientras que el “cumplimiento” es el estado que dejará finalizada a la vigencia de la retención sustitutiva.



The screenshot displays the eSidif software interface, version 13.9.0RC1. The main window shows a record for a 'Retención Sustitutiva' (Substitutive Retention) with the following details:

- Etd. Proceso:** SAF 372 Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas
- Id. Ret. Sustitutiva:** 17
- Estado:** cumplido
- Deducción:** 5
- Nro. Certificado AFIP:** 005/3211/45454/1
- Beneficiario:** 1067 EMPRESA FERROCARRIL GRAL. BELGRANO S.A.
- Id. del Beneficiario (CUI):** 30663502820
- Vigencia Desde:** 02/03/2012
- Vigencia Hasta:** 23/03/2012
- % Sustitución:** 100
- Observaciones:** Capacitación Usuarios

Por último es de mencionar que el estado “cumplido”, también se genera en forma automática, para el caso que se hubiera registrado una fecha de vigencia “hasta”, dado que el eSidif corre un proceso nocturno que actualiza el estado a partir de la fecha definida.

Equipo de Réplicas eSIDIF
Mail: rep_esidif@mecon.gov.ar
Teléfonos: 4349-6228/6606/6243/6168